



Diez maravedis.



Sello Quarto, diez maravedis, Año de mil setecientos y quatro.

Yo el R. Consejo Considerando a la Villa de Aragon, suertada en que comprehende esta, dijo que antes de a. Pedro de los vidos D. Ant. Mares de gta. y Aragon para que declarase como se contiene en el Decreto antecedente. No presta lo su Consent. Para elos Pedim. que se contina se haia de el obispo de Tumb. Manda e seguir en la Prision a Antonio Guardiola Palencia persona que Presento este Pedim. y su M. esta de partida para a la Villa de Aragon donde se haia a la H. M. de sus f. Por que no queda de lo que sigue en estas diferencias no contra el de Ant. gta. en caso de deventar culpado, en cuya atencion qual q. de los R. Alcaldes desta Villa puede ir a seguir el elly q. hallandole culpado procedan contra el y no hallandole culpado no se le imponga pena alguna.

Yo el R. Consejo  
Yo el R. Consejo

Yo el R. Consejo  
Yo el R. Consejo

D. Pedro

Yo el R. Consejo Considerando a la Villa de Aragon, suertada en que comprehende esta, dijo que antes de a. Pedro de los vidos D. Ant. Mares de gta. y Aragon para que declarase como se contiene en el Decreto antecedente. No presta lo su Consent. Para elos Pedim. que se contina se haia de el obispo de Tumb. Manda e seguir en la Prision a Antonio Guardiola Palencia persona que Presento este Pedim. y su M. esta de partida para a la Villa de Aragon donde se haia a la H. M. de sus f. Por que no queda de lo que sigue en estas diferencias no contra el de Ant. gta. en caso de deventar culpado, en cuya atencion qual q. de los R. Alcaldes desta Villa puede ir a seguir el elly q. hallandole culpado procedan contra el y no hallandole culpado no se le imponga pena alguna.

